

BUENOS AIRES, 28 de Febrero de 1985

VISTO la Resolución General N° 24 de la Comisión Arbitral, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde precisar la determinación de los coeficientes a utilizar para la atribución de base imponible a las respectivas jurisdicciones.

Por ello y de acuerdo con el artículo 4º, inciso 8 del Reglamento Interno y la Ordenanza Procesal de la Comisión Arbitral.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION ARBITRAL DISPONE:

ARTICULO 1º- Los coeficientes que se utilizarán para la atribución de base imponible entre las distintas jurisdicciones, deben establecerse en milésimos, despreciándose sus fracciones.

ARTICULO 2º- Comuníquese, publíquese, archívese.

MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO

ROMAN GUILLERMO JAUREGUI
PRESIDENTE